



Lanús, 24 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.377.

**VISTO**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Convenio Colectivo N° 56/18; el expediente N° RRHH SUM-000030-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, siendo las 14:00 horas del 22 de septiembre del año 2022, se reúne la Junta de Disciplina, poniendo a consideración los documentos digitales del expediente N° RRHH SUM-000030-2022, donde se instruyen sumarios disciplinarios contra la agente Cecilia Noelia GUTIERREZ, Legajo N° 22.555/3, por incompatibilidad de cargos;

Que, la agente mencionada se encuentra incurriendo en ausencias sin aviso desde el 25 de octubre del año 2021;

Que, se inician las actuaciones sumariales por lo dispuesto mediante Decreto N° 0052 de fecha 10 de enero del año 2022, a raíz de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos por nota de fecha 27 de diciembre del año 2021;

Que, su último haber percibido fue el mes de octubre del año 2021;

Que, obra constancia en el expediente que a la agente imputada se le envió carta documento "CAA 76080042", donde se le intimó al mismo a presentarse a su lugar de trabajo, no pudiendo ser entregada por no poder ubicar domicilio declarado/sin número;

Que, a la agente imputada se le notificó el dictamen de cargo, al domicilio declarado en el legajo, siendo de resultado negativo, manifestando el oficial notificador que no se encontró chapa con el número indicado, siendo desconocido el imputado en la zona y desconocen cualquier información sobre la misma, en consecuencia control operativo le envía la notificación al correo electrónico que también consta en su legajo, pero el mismo no fue respondido;

Que, del análisis de las presentes actuaciones, podemos observar que la agente sumariada no vive en el domicilio declarado en su legajo, de esta manera incurre en incumplimiento del artículo 16 inciso "i" del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18;

Que, no existe constancia de que se hayan presentado boletas médicas a partir de la fecha de la intimación cursada, todo lo cual lleva a tener por acreditada la situación de ABANDONO DE CARGO de la agente imputada;



Que, de lo expuesto queda de manifiesto el desinterés por seguir perteneciendo al Municipio como trabajadora, entendiendo que la resolución final es la de aplicar la "CESANTIA" de conformidad con el artículo 108 de la Ley N° 14.656 y conforme artículo 86 punto 2 y artículo 88 punto 1 del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Disponer la cesantía a partir del día 22 de septiembre del año 2022, de la agente Cecilia Noelia GUTIERREZ, Legajo N° 22.555/3, por ABANDONO DE CARGO, en un cargo categoría 16, con funciones de Maestra de Sección Jardinería, Agrupamiento 8, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Categoría programática 25, **Secretaría Educación, Empleo y Deporte**, Oficina 721, Centro Educativo N° 01.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido pase a la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por